

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 28 de diciembre de 2021, de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete, del acuerdo de aprobación de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete. (PP. 3912/2021).

Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2021, ha aprobado definitivamente la modificación de Estatutos vigentes de la Mancomunidad publicados en el BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2014, en los artículos que se exponen a continuación:

El art. 7.2 queda redactado en los siguientes términos:

El cargo de Presidente será rotativo por periodos de dos años entre los Alcaldes de los municipios mancomunados, siguiéndose un orden alfabético, que continuará con el próximo cambio de Presidente que se efectuará con fecha 1 de agosto de 2021.

Cuando se celebren elecciones municipales y el Alcalde/sa que ocupe la Presidencia no continúe ostentando la Alcaldía de su Municipio; una vez que tome posesión el nuevo Alcalde/sa corresponderá a este/a la Presidencia en funciones hasta que acepte y tome posesión del cargo de Presidente en la sesión constitutiva de la Asamblea General o Junta de Gobierno celebrada al efecto.

El art. 19.3 queda redactado en los siguientes términos:

La Mancomunidad, a través de su Presidente, podrá solicitar de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Diputación Provincial, que proceda a la retención del importe de las aportaciones municipales de cualquier tipo no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en la Caja de la Mancomunidad, previa audiencia del/los Municipio/s afectado/s; así como en caso de que transcurra una anualidad completa sin que se haya efectuado el ingreso, acordar la medida de suspensión de los servicios mancomunados.

Dicha modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo previsto en el art. 26 de los vigentes Estatutos y el art. 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Calahorra, 28 de diciembre de 2021.- El Presidente, José Ángel Pereda Hernández.